hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 3 de agosto de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—10.937-E.

18943 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1984, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 83.310.013, «Proyecto de un tramo del cinturón de Ronda, entre el Puerto y la carretera C-246, a Vilanova i la Geltrú». Término municipal de Vilanova i la Geltrú.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1984, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de marzo de 1984 y en el periódico local «El País» de 13 de marzo de 1984, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 21 de junio de 1984, se ha resuelto señalar los días 20 y 21 de septiembre de 1984 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 8, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 6 de agosto de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—10.936-E.

ARAGON

18944 *RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, sobre concesión administrativa del telesquí «Mandilar», en término municipal de Panticosa (Huesca).*

Con esta fecha y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre sobre transferencia de competencias a la D. G. A., así como por el Decreto del Consejo del Gobierno de la D. G. A. de 26 de octubre de 1982, sobre dicha distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la D. G. A.,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a «Panticosa Turística, S. A.», la concesión del telesquí «Mandilar», con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y 30 de marzo de 1979 y condiciones particulares de la concesión entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: En los términos de la Orden ministerial de 1 de agosto de 1976 y artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleférricos aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo

Zaragoza, 27 de abril de 1984.—El Director general, Sergio Campo Rupérez.—2.211-D.

BALEARES

18945 *ACUERDO de 8 de marzo de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se adjudica directamente y con carácter definitivo a «Autocares Manacor, Sociedad Anónima», la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cala Millor y el hotel Borneo y el punto kilométrico 11 de la carretera de Cala Bona al hotel Cónsul, como prolongación de las hijuelas del servicio público regular de viajeros V-458; PM-10.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión de 8 de marzo de 1984, ha resuelto adjudicar directamente y con carácter definitivo a «Autocares Manacor, S. A.», la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cala Millor y el hotel Borneo, y del punto kilométrico 11 de la carretera de Cala Bona al hotel Cónsul, como prolongación de las hijuelas del servicio público regular de viajeros V-548; PM-10, con sujeción, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: De Cala Millor al hotel Borneo, de 3,500 kilómetros, pasará por paseo marítimo, calle Viña del Mar, avenida Colom, frente al bar Rigo, avenida Colom frente al hotel Santa María, avenida Sa Coma frente hotel Flamenco y avenida Sa Coma frente hotel Borneo y del punto kilométrico 11 de la carretera de Cala Bona al hotel Cónsul, de 1,700 kilómetros, pasará frente al hotel Atolón hasta el hotel Cónsul.

Paradas obligatorias: En los puntos singulares del camino, antes citados.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Del 16 de octubre al 31 de marzo, una expedición diaria de ida y vuelta.

Del 1 de abril al 15 de octubre, tres expediciones diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-458; PM-10.

Clasificación respecto del ferrocarril. Independiente, considerado en conjunto con el servicio base.

Palma, 13 de junio de 1984.—El Presidente (ilegible).—3.489-D.

18946 *ACUERDO de 5 de abril de 1984, de Consejo de Gobierno, por el que se adjudica a «Catalina Marqués, S. A.», directamente y con carácter definitivo, la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Magalluf a Portals Vells por Cala Viñas, como hijuela del servicio regular de viajeros V-2761; PM-52.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en sesión de 5 de abril de 1984 ha resuelto adjudicar directamente y con carácter definitivo a la Empresa «Catalina Marqués, S. A.», la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Magalluf a Portals Vells por Cala Viñas, como hijuela del V-2761 PM-52, con sujeción, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Magalluf (Aparthotel Meliá), hotel Antillas, hotel Cala Viñas, bar restaurante Caracas, colmado Royal Savoy, edificio Velázquez, apartamentos Goya, bloque cruce calle avenida Barreiros con Joan Miró, casino Sporting Crub y cruce calle avenida Barreiros con calle Montealegre. Recorrido 5 kilómetros.

Paradas obligatorias: Aparthotel Meliá, hotel Cala Viñas, edificio Velázquez, casi Sporting Club y cruce avenida Barreiros calle Montealegre.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta todo el año.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2761: PM-52.

Clasificación respecto del ferrocarril: Se clasifica como afluente B.

Palma, 13 de junio de 1984.—El Presidente (ilegible).—3.488-D.